

Resolución rectoral por la que se convocan los Premios a Trabajos Fin de Estudios (Grado y Máster universitario) y Tesis Doctoral con contenidos en temas relacionados con el emprendimiento curso 2024/2025.

La Consellería de Promoción de Empleo e Igualdad y las tres universidades gallegas tienen previsto firmar un convenio para llevar a cabo actuaciones de difusión, promoción y apoyo al emprendimiento en la comunidad universitaria.

La finalidad de las actuaciones del convenio es difundir, promover y fomentar la cultura emprendedora en la comunidad universitaria, para lo cual está prevista la convocatoria de premios al emprendimiento universitario.

Vista la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, las disposiciones aplicables de la ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y sus normas de desarrollo.

En virtud de las facultades que le otorgan la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario y el artículo 72 del Decreto 13/2019, del 24 de enero, por el que se aprueban los estatutos de esta universidad.

ESTA RECTORÍA RESUELVE:

1. Convocar premios, en régimen de concurrencia competitiva, al mejor Trabajo Fin de Estudios (Grado y Máster universitario) y Tesis Doctoral de la Universidad de Vigo que tengan como temática el emprendimiento, los cuales se gestionarán de acuerdo con las bases reguladoras que figuran en el Anexo I.
2. Publicar esta convocatoria y las bases que la regulan en el tablón de la sede electrónica sede.uvigo.gal/ y en el portal [Portal de bolsas](#) de la web de la Universidad de Vigo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, las personas interesadas podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mientras no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Vigo, en la fecha de firma electrónica
El rector

Por delegación RR 30/05/2024 (DOG 10/06/2024)
La vicerrectora de Estudiantado y Empleabilidad
Natalia Caparrini Marín

ANEXO I

BASES QUE REGULAN EL PREMIO TFG/TFM Y TESIS EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON EL EMPRENDIMIENTO CURSO 2024/2025

1. OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto dar visibilidad a la aportación de aquellas líneas de investigación en materia de emprendimiento e innovación impulsadas por los estudiantes de la Universidad de Vigo, a través del desarrollo de sus Trabajos Fin de Estudio (Grado y Máster) y Tesis Doctorales.

Los premios se distribuyen en dos categorías:

- Premio de innovación y emprendimiento a la mejor Tesis Doctoral
- Premio de innovación y emprendimiento al mejor Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM)

Cada categoría contará con un primer y segundo premio en cada una de las 5 áreas de conocimiento:

- Artes y Humanidades
- Ciencias Sociais y Jurídicas
- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ingeniería y e Arquitectura

Y un accésit para cada categoría.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Podrá participar en esta convocatoria el estudiantado que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, nacionalidad comunitaria acreditando la residencia continuada, o extracomunitaria acreditando la residencia legal en España en el plazo de presentación de solicitudes (no es suficiente el permiso de estancia por estudios).
- b) Tener superado en la Universidad de Vigo durante el curso 2024/2025 y, en todo caso antes del 31 de agosto de 2025, el Trabajo Fin de Grao o Trabajo Fin de Máster universitario, en el caso de la Tesis Doctoral esta deberá estar leída y defendida entre el 1 de septiembre del 2024 y el 31 de agosto del 2025.
- c) Haber realizado un Trabajo Fin de Estudios o TeDoctoral que proponga un desarrollo de nuevos productos o servicios que tengan un potencial nicho de mercado o que estén orientados a la generación de un proyecto empresarial que pueda contribuir a la creación de una iniciativa empresarial.
- d) No haber recibido este premio en convocatorias anteriores por el mismo Trabajo Fin de Estudios o Tesis Doctoral.

No podrán tener la condición de beneficiario/a las personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones*.

3. INCOMPATIBILIDADES

Los premios que se establecen en esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra ayuda de la misma naturaleza y para la misma finalidad.

4. DOTACIÓN, CUANTÍA Y PAGO

1. Los fondos destinados a esta ayuda se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 0000 121D 482.12 y el importe máximo del crédito presupuestario retenido para esta convocatoria asciende a 15.500€ para lo que se incluye el correspondiente certificado de existencia de crédito.

2. La cuantía máxima de cada premio será,

- Tesis Doctoral:
 - 1º premio: 1.200 €
 - 2º premio: 600 €
 - Accésit: 300 €
- TFG/TFM
 - 1º Premio: 800 €
 - 2º premio: 400 €
 - Accésit: 200 €

3. El pago del premio se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria en su solicitud, deberá ser el titular de dicha cuenta.

4. Esta cantidad está sujeta a la retención de IRPF que establezca la normativa vigente en esta materia.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1 Las personas solicitantes deberán utilizar el **formulario en línea** en el siguiente enlace https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/formularios/encuesta/cubrir_paso1/14785 , **descargarlo y presentarlo en la sede electrónica** de la Universidad de Vigo (<https://sede.uvigo.gal>) a través de la instancia genérica (SXER) existente en la sede, se debe indicar en el **asunto** “Premios al mejor TFG/TFM y Tesis Doctoral en temáticas relacionadas con el emprendimiento”, adjuntando el formulario con la solicitud. Solo se podrá presentar una solicitud por persona.

El modelo específico de presentación de solicitudes es de uso obligatorio para las personas interesadas en este procedimiento (art. 66.6 de la *Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*). Si alguna de las personas interesadas presenta la solicitud de forma presencial, se le requerirá para que la enmiende a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considera como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que fue realizada la enmienda, de acuerdo con el artículo 68.4 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

2. El plazo de presentación de las solicitudes empezará el día siguiente a publicarse esta convocatoria y finalizará el **11 de septiembre 2025** a las **23:59 horas** (hora peninsular española).

Junto con la solicitud deberán subir la siguiente documentación al formulario en línea (no hay que subir la documentación a la sede electrónica)

1. Resumen del proyecto de un máximo de dos páginas.
2. Informe de la persona directora del trabajo sobre el cumplimiento del requisito de que la temática del trabajo o tesis debe proponer el desarrollo de nuevos productos o servicios que tengan un potencial nicho de mercado o estar orientados a la generación de un proyecto empresarial que pueda contribuir a la creación de una iniciativa empresarial.
3. Copia en formato pdf del Trabajo Fin Grao, Trabajo Fin de Máster o Tesis Doctoral, o enlace al repositorio.
4. En el caso de estudiantado comunitario deberá presentar documento del Registro de ciudadano/a de la Unión Europea.
5. En el caso de estudiantado extracomunitario deberá presentar la tarjeta de identificación de extranjero/a de la que conste el permiso de residencia (no es suficiente con el permiso de estadia por estudios).

También se les podrá requerir que adjunten otra documentación que resulte necesaria para la correcta evaluación de los requisitos, méritos alegados y para el cumplimiento de los requisitos. El hecho de no enviar la documentación requerida será causa de exclusión.

6. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La Sección de Ayudas y Bolsas, después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y una vez examinadas estas y la documentación presentada, publicará la **lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas**, con la mención de la causa de exclusión.
2. Las personas interesadas dispondrán del plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación para enmendar los erros, la falta de documentación y las causas de exclusión. Para tal fin deberán emplear el **formulario de alegaciones** existente en la secretaría virtual. De no presentar la enmienda se entenderá que desiste de su solicitud previa resolución dictada conforme a la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.
3. La selección será efectuada por la comisión de evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Grado de innovación, creatividad y previsión de desarrollo de un nuevo producto o servicio basado en un proyecto: **máximo 2 puntos**.
 - b) Grado de viabilidad técnica, comercial o económica y potencial de crecimiento: **máximo 2 puntos**.
 - c) Grado de impacto económico, social o en el territorio: **máximo 2 puntos**.
 - d) Potencial de creación de empleo: **máximo 1 punto**.
 - e) Grado de potencial aprovechamiento de los recursos locales: **máximo 1 punto**.
 - f) Impacto en la fijación de población en zonas rurales o alejadas de los principales núcleos: **máximo 1 punto**.

- g) Plan de trabajo: grado de desarrollo de los objetivos, metodologías e instrumentos de recogida y medición de datos y de los resultados obtenidos en el trabajo: **máximo 1 punto**.

Para poder optar a la concesión del premio, será requisito alcanzar una **puntuación mínima de 5 puntos**, con la finalidad de garantizar la calidad de las iniciativas presentadas y el adecuado cumplimiento de los objetivos de la presente convocatoria.

En el caso de resultar vacantes en alguna área de conocimiento, la Universidad de Vigo y la Dirección General del Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración de la Xunta de Galicia, podrán valorar la concesión de un premio adicional en otra categoría y/ área.

La Comisión de selección está compuesta por:

Presidenta: Natalia Caparrini Marín, vicerrectora de Estudiantado y Empleabilidad

Vocales:

- Maruxa Álvarez Jiménez, directora del Área de Empleo y Emprendimiento
- Belén Fernández Durán, técnica superior de Orientación Laboral y Emprendimiento
- Marta Mariño, directora general de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración de la Xunta de Galicia.

Se por cualquier motivo, en el momento en que la comisión evaluadora tenga que examinar las solicitudes, algún/alguna de los/las componentes no pueda asistir, será sustituido por la persona que para el efecto se nombre. Este nombramiento deberá recaer en otra persona de la misma unidad, órgano, entidad y colectivo.

4. Una vez efectuada la selección por la comisión, la Sección de Ayudas y Bolsas publicará la **lista provisional de persoas con premio concedido, denegado** con la mención de la causa de denegación y la **lista de espera** para el caso de existir renunciadas.

Las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación. Para tal fin presentarán el **formulario de alegaciones** en la secretaría virtual.

5. Una vez que la comisión revise las alegaciones enviará la propuesta a la vicerrectoría de Estudiantes y Empleabilidad quien adjudicará los premios mediante la correspondiente resolución.

Las personas interesadas podrán entender desestimadas las solicitudes de no dictarse resolución expresa en el plazo de 3 meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución incluirá la lista definitiva de personas con premio concedido y su cantidad, con premio denegado y la causa de su denegación, y la lista de espera para el caso de existir renunciadas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente

al de su publicación, en conformidad con lo dispuesto en la *Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa*.

Asimismo, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según lo previsto en el artículo 123.2 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

Las listas a las que se refiere este punto así como la resolución de la adjudicación se publicarán en el Tablón de la sede electrónica sede.uvigo.gal/ y en el [portal de bolsas](#) de la web de la universidad, produciendo los efectos de la notificación de conformidad con el artículo 45 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

Las comunicaciones individuales necesarias se realizarán a la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud, sin que estas tengan la consideración de notificación.

7. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se hará en un evento de referencia en el que se destacará la contribución del estudiantado al emprendimiento y la innovación a través de sus trabajos de fin de estudios TFG/TFM y Tesis Doctoral.

Por su participación en el evento las personas premiadas autorizan a la Universidad de Vigo y entidades colaboradoras y los diferentes medios para publicar su nombre, voz e imágenes en los diferentes medios de comunicación, tanto convencionales como electrónicos y digitales, incluyendo periódicos, revistas literarias, sitios web, folletos, vídeos informativos, de promoción, etc.

8. RENUNCIA

La renuncia voluntaria deberá realizarse mediante un **formulario de renuncia** existente en la secretaría virtual y presentado en la sede electrónica de la Universidad de Vigo <https://sede.uvigo.gal> dirigido a la Sección de Ayudas y Bolsas, junto con el justificante de reintegro de la cuantía correspondiente en el caso de haberse realizado el pago. Las renunciaciones aceptadas darán lugar a la concesión del premio a la siguiente persona de la lista de espera.

9. OBLIGACIONES

La persona beneficiaria debe cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14.1 de la *Ley 38/2013, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que le sea de aplicación*.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual del trabajo premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran corresponde al autor/a del mismo. La Universidad de Vigo podrá difundir con fines publicitarios el título, resumen y el autor del trabajo premiado.

11. REINTEGRO DE LOS PREMIOS Y PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO TOTAL O PARCIAL

Son causas de reintegro:

1. No cumprir los requisitos y obligaciones recogidas en el convocatoria.
2. Ocultar datos, alterarlos o manipular la información solicitada.
3. Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en esta convocatoria.

La persona beneficiaria que incurra en algunha de estas causas, está obligada a reintegrar a la Universidad la cantidad indebidamente percibida.

12. TRANSPARENCIA

1. De conformidad con el artículo 17 de la *Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno*, y con el artículo 15 de la *Ley 9/2000, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia*, la Universidad de Vigo publicará en su página web oficial la relación de las personas beneficiarias y el importe de las ayudas concedidas, así como las sanciones que pudiesen imponerse, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la *Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno*, las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la Universidad de Vigo, tras requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el título I de la citada ley. Por ello, no será necesaria la publicación cuándo el órgano que concede juzgue que se dan las previsiones del artículo 15.2.d) de la *Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia*.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Información sobre la política de protección de datos en:
[https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2019-11/Texto %20proteccion datos para CONVOCATORIAS bolsas.pdf](https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2019-11/Texto_%20proteccion%20datos%20para%20CONVOCATORIAS%20bolsas.pdf)